



Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

CIRCULAR No. D.P. 004-2,000

19/4

A : Señores Decanos, Directores de Centros Regionales, Centros Universitarios, Escuelas Facultativas y no Facultativas, Jefes de Departamento y Agentes de Tesorería.

DE : Departamento de Presupuesto.

ASUNTO : Calificación de renglón de gasto por mantenimiento ó reparaciones cuando incluyen repuestos y accesorios.

FECHA : 23 de mayo de 2,000

Señores:

Con el fin de generalizar la forma de calificar los gastos por reparaciones, ó mantenimiento, por este medio se informa lo siguiente:

1. Cuando en un gasto por mantenimiento ó reparaciones, el proveedor facture conjunta o separadamente el valor de los repuestos, accesorios y mano de obra, el total deberá codificarse como servicios no personales, grupo "1" subgrupo 16 renglones 1.61/1.69, siempre que los repuestos, accesorios, y mano de obra hayan sido puesto por el proveedor.
2. Cuando la Universidad compre por aparte, los repuestos, accesorios, lubricantes, etc. Estos deberán codificarse en su renglón específico de gasto, grupo 2 "materiales y suministros".

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,

AL SEÑOR DECANO Y ENSEÑADA A TODOS

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarria
Jefe, Departamento de Presupuesto



Vo.Bo.
Lic. William García
Dirección General Financiero
c.c. Depto. Contabilidad y Auditoria

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
RECIBIDO
02 JUN. 2000
AUDITORIA INTERNA